

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua

Tomó XV.

Tacna, Jueves 14 de Diciembre de 1871.

Núm. 67.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

GUILLERMO

POR LA GRACIA DE DIOS EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA ETC. ETC. ETC.

Al señor Presidente de la República del Perú.

Grande y buen amigo:

Hallándose restablecido el Imperio alemán, he sido unánimemente solicitado por los Monarcas y las ciudades libres de Alemania, para que acepte la dignidad Imperial; y considerandome obligado á la patria, y agradecido á la confianza imitada en mi favor por los Monarcas alemanes y mis aliados; he venido en aceptar dicha dignidad para mí y mis herederos sobre el trono de Prusia.

Persuadido que; con la ayuda del Altísimo, me será posible llenar felizmente los deberes inherentes á la dignidad Imperial en bien de la Alemania, os suplico acepteis los verdaderos deseos que abrigo por la felicidad y el progreso de la República del Perú, y que no perderé ocasión de daros prueba de mi consideración la mas distinguida.

(Firmado)—GUILLERMO.

(Refrendado)—*De Bismarck.*
Versalles, Enero 29 de 1871.

JOSE BALTA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU
A Su Magestad el Emperador de Alemania.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de informarme, con suma complacencia por vuestra carta autografa fechada en Versalles el 29 de Enero del presente año, que habiendo sido solicitado unánimemente por los Príncipes y ciudades libres de Alemania para aceptar la corona Imperial, habeis admitido esa dignidad, quedando así restablecido el Imperio Germánico.

Al felicitarlo por tan aplaudible acontecimiento, me es igualmente satisfactorio aprovechar esta oportunidad para felicitar al pueblo alemán, por haber sabido llevar á cabo el noble pensamiento de su unidad política, cuya realización será siempre uno de los mas gloriosos títulos de vuestro reinado.

Dignaos aceptar junto con los fervientes votos q' hago por vuestra felicidad personal y porque se estrechen cada dia mas los lazos de amistad que felizmente existen en el Perú y el Im-

perio Alemán, la expresión de mi consideracion y respeto.

JOSE BALTA.

El Ministro de Relaciones Exteriores—*Jose Jorge Loayza.*

Casa de Gobierno en Lima á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AVISOS OFICIALES.

El Honorable señor Teodoro de Bunsen que desempeñaba las funciones de Encargado de Negocios de la Confederacion Norte Alemana en el Perú, ha presentado con fecha 8 del actual, la nueva credencial que lo ratifica en el mismo carácter como representante del Imperio Germánico.

Con fecha 11 del presente, ha sido nombrado secretario de 2a. clase ad honorem de la Legacion de la Republica en Francia, el Dr. Don Felipe Varela y Valle, y como adjunto á la misma Legacion el Sargento Mayor de Infantería de Ejército D. Rafael Montero.

Con fecha de hoy, se ha puesto el exequatur de estilo, en las patentes por las que el Gobierno alemán acredita como Cónsules del Imperio, á don Carlos Weise en el Callao, á don Jorge Christian Hilliger en Iquique, á don Roberto Reinecker en Arequipa y á don C. Carlos Eulert en Tacna y Arica; debiendo reconocerse durante la ausencia de los tres primeros, como Vice-Cónsules Alemanes en sus respectivas jurisdicciones á don Guillermo Weise, don Herman Folsh y don Juan Bohl: En virtud de estos nombramientos, quedan canceladas las patentes de los Cónsules Vice-Cónsules y Agentes Consulares que estaban acreditados por la Confederacion Norte-Alemana en varios puntos del Perú.

Con fecha 13 del actual se ha puesto al exequatur de estilo á la patente por el cual el Gobierno de Chile constituye como Vice-Cónsul en Ica á don Pablo González.

Lima, Noviembre-15 de 1871.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Octubre 28 de 1871.

Vista la solicitud presentada por don Ciriaco La-Torre Bueno, como apoderado del Dr. José Antonio Bueno, en que pide se reconsidere el su-

premo decreto de 27 de Setiembre último, que corre con el expediente agregado y por el que reconoció al Dr. Bueno la cantidad de mil ciento veintiseis soles ochenta centavos, como deuda nacional, y se dispone q' se reserve el expediente para solicitar oportunamente del Congreso el fondo de que debe satisfacerse la referida cantidad; y subsistiendo los fundamentos que tuvieron presentes al expedir el citado decreto; se declara sin lugar la reconsideracion pedida.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 3 de 1871.

En mérito de las razones expuestas por el Presidente de la Comision examinadora de las cuentas de la Municipalidad cesante en el presente oficio, se dispone: que don Manuel J. de los Rios continúe de Vocal de esa Junta con el haber que le corresponde como contador de la Aduana de Pisagua; á que ha sido promovido últimamente, debiendo prestar sus servicios hasta q' la comision termine sus trabajos. Trascríbase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y regístrese.—Rúbrica S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 6 de 1871.

Visto este expediente; y teniendo en consideracion, que segun consta del acta que en copia certificada corre á f. 4, la Municipalidad de Chachapoyas en sesion de siete de Marzo de 1870, eligió síndicos Municipales á don Pablo E. Santillan y don Manuel Tejada; que la misma corporacion, segun se vé del acta que en copia obra á f. 5 acordó en 10 de Junio del presente año, reemplazar á los expresados síndicos con los señores Hernandez y Chicana, á pretexto de que aquellos estaban inhabilitados para continuar desempeñando el cargo, por haber obtenido Tejada el destino de cajero auxiliar interino, y Santillan el de cajero fiscal del Departamento de Amazonas; que habiendo ocurrido los síndicos Santillan y Tejada en calidad de tales al Prefecto de dicho Departamento para que mandase organizar la Junta de Registro Cívico, les desconoció su carácter Municipal por decreto de 5 de Setiembre último; que habiendo reclamado dichos síndicos, la misma Prefectura por decreto de 30 del indicado mes revocó la resolucion anterior y dispuso que se instalase la Junta de Registro Cívico con los síndicos Santillan y Tejada; que el nuevo Prefecto coronel don Manuel A. Zamudio sin peticion de nadie expidió de ofi-

cio el decreto de 5 de Octubre próximo pasado, revocando la resolucion anterior y mandando que la Municipalidad continuase ejerciendo sus funciones con Hernandez y Chicana como síndicos; que segun la ley orgánica de la materia, los cargos Municipales deben durar el término de dos años, que en consecuencia la Municipalidad de Chachapoyas no ha podido reemplazar á los síndicos Santillan y Tejada, sino en el caso de absoluta imposibilidad para continuar desempeñando sus funciones: que aun cuando el artículo 39 de la citada ley prohibe, que sean elegidos miembros de la Municipalidad los empleados de hacienda, Santillan y Tejada en la época que fueron elegidos síndicos, no tenían tal carácter; que la circunstancia de haber sido nombrados posteriormente empleados de hacienda, no los habilita para continuar ejerciendo las funciones Municipales, pues la ley no dice expresamente que cesan de pertenecer á la corporacion Municipal los que obtengan empleos de esta naturaleza con posterioridad á su eleccion; con lo expuesto por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; se desaprueba el citado decreto prefectural de 5 de Octubre último y el acuerdo Municipal de 10 de Junio, consignado en la copia de f. 5, por el que se procedió á la eleccion de nuevos síndicos; y se declara que la Municipalidad de Chachapoyas ha debido y debe continuar funcionando con los síndicos Santillan y Tejada.

Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 9 de 1871.

Visto el presente oficio del Director general de correos y el adjunto curso de los empleados de la administracion principal de la Ciudad de Arequipa; y teniendo en consideracion, que el aumento del sueldo que solicitan dichos empleados, no están en las facultades del Gobierno sino que es atribucion que corresponde al Congreso, lo mismo que la creacion de empleados de las oficinas del ramo de Estado; que si las oficinas del ramo de correos por el crecimiento de sus labores necesita de mayor número de empleados, para el servicio, puede destinarse á ellas á los pensionistas y cesantes q' perciben rentas del Estado; de conformidad con el dictámen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, se dispone: que el Director general de correos forme y eleve al Gobierno un cuadro de los empleados que sean necesario aumentar y de los sueldos que deban gozar estos

y los que actualmente sirven; como así mismo, propongan á los cesantes ó gravemente mas aptos para el servicio de las oficinas de correos, á fin de que se les destinen en las estafetas en que sea mas urgente su colocacion; y sométase este expediente oportunamente al Congreso para su deliberacion. Tráscrase al Director general de correos para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 9 de 1871.

Vista la adjunta nota presentada por la empresa del ferro-carril de Arica á Tacna, por los pasajes y fletes proporcionados en servicio del Estado en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos y lo informado por la Direccion de Contabilidad General, satisfágase por la caja fiscal de Tacna á la mencionada empresa, la cantidad de ciento siete soles sesenta centavos que segun la referida cuenta y documentos acompañados, importan los indicados fletes y pasajes; debiendo remitirse á la referida caja por la de esta Capital, la suma expresada y aplicarse á la partida 1,131 pliego 1.º del presupuesto general del bienio anterior en conformidad de lo dispuesto en el supremo decreto de 10 de Enero último. Páse al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 9 de 1871.

Nómbrase ayudante de la Prefectura de Cajamarca, al teniente Don Juan Ramon de Villanueva, propuesto por el Prefecto en este oficio.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 10 de 1871.

Oido el voto Consultivo del Consejo de Ministros; nómbrase Prefecto del Departamento de Loreto, al Coronel D. José Alvarado.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 10 de 1871.

Visto este expediente elevado por el Prefecto de Ica; y atendiendo á que las reclamaciones por los procedimientos de la Junta de Registro Cívico, deben entablarse ante el juzgado de la instancia y no ante las autoridades políticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley que rige sobre la materia; se resuelve que los ciudadanos de la Ciudad de Ica y del distrito de San Juan q' interpusieron ante la Prefectura el adjunto recurso, deben usar de su derecho con arreglo á la ley que el Prefecto arreglará, tambien sus procedimientos en el particular, á cuyo fin se devolverá este expediente á la Prefectura de Ica.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 13 de 1871.

Manifestando en la presente consulta el Director general de correos, la necesidad de la obra que se propone hacer en el local de la oficina

en que se expenden los timbres postales; autorizase al expresado Director, para que con los fondos de la renta haga el gasto de trescientos noventa soles, que segun el presupuesto acompañado importa la referida obra. Vuelva al Director general para los efectos consiguientes y regístrese. Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 13 de 1871.

Vista la presente solicitud del coronel graduado don Andres Recharte, subprefecto de la provincia de Bongará, sobre que se le abone aumento de sueldo; y teniendo en consideracion, que dicho aumento y el doble tiempo de servicios á que se refiere la ley de 24 de Diciembre de 1870, solo se concede á los oficiales de Marina que pasan revista en las márgenes del Marañon y no á los de mas empleados civiles del Departamento de Loreto, en cuyo caso se encuentra el subprefecto Recharte; de conformidad con lo expuesto por la Direccion de Contabilidad General; se declara sin lugar la referida solicitud.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Noviembre 13 de 1871.

Habiendo sido necesario hacer en la casa prefectural de Amazonas, las reparaciones que indica el Prefecto en este oficio; opruébase el gasto de cien soles hecho por el Prefecto en dichos reparos y cuya cantidad entregó de su orden la caja fiscal de aquel Departamento para el expresado gasto, debiendo aplicarse la mencionada cantidad á la partida 1,131 pliego 1.º del presupuesto general del bienio anterior, en conformidad al supremo decreto de 10 de Enero último. Páse al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento. Regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Direccion de Administracion.

Lima, Noviembre 18 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

N. 2081.

En resolución suprema de 16 del presente, ha sido nombrado el Teniente de Resguardo cesante D. Manuel Barreto, interventor de la Tenencia administracion de la Aduanilla de Ilo.

Lo comunico á US para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á US.

J. R. de Izcue.

Tacna, Noviembre 27 de 1871.

Tráscrase á la Caja Fiscal y á la Aduana, publíquese y acúcese recibo.—Rúbrica del señor Prefecto.

Lima, Noviembre 18 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

N. 2095.

En vista de una solicitud de los

vecinos de los Valles de Sama y Locumba, en acuerdo de 16 del actual, se ha expedido el supremo decreto que sigue:

"Vista la solicitud de los vecinos de los Valles de Sama y Locumba, con lo informado por la aduana de Arica y el Prefecto del Departamento de Moquegua, y teniendo en consideracion que de estos documentos resultó, que está probada la necesidad de abrir al tráfico la caleta de Meca, que se encuentra en condiciones muchos mas favorables, para el fomento del comercio de dichos Valles, que la de Sama, de que hoy pueden servirse, pues esta, ademas de no ofrecer facilidades para proporcionarse los recursos que son necesarios, para que se verifique por ella el tráfico, lo que está de manifiesto por la experiencia adquirida, de que no se hace por ella comercio alguno, excepto el del guano que se introduce para la agricultura de los Valles mencionados, está á mayor distancia de estos que la caleta de Meca, la que ademas de ser de mas fácil acceso, puede tenerse en ella agua potable, por su proximidad al rio de Ilo, y toda clase de recursos; que el Gobierno está en el deber, de fomentar el incremento de la industria agrícola, proporcionándole al efecto las facilidades de que ha menester, tomando las precauciones convenientes para consultar el acierto en sus disposiciones: habilitase provisionalmente para la exportacion de frutos nacionales y para la introduccion de mercaderías libres, conforme á lo prescrito en el capítulo 1.º del Reglamento de Comercio, la caleta de Meca, situada á dos millas al norte de la de Sama, en el Departamento de Moquegua. Se establezca en dicha caleta, uno de los inspectores del Resguardo de la aduana principal de Arica, á quien esta dará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes. Dése orden al Prefecto de Moquegua para q' mande practicar un prolijo reconocimiento de las caletas de Meca y de Sama, á fin de que con estos datos y los que suministre la experiencia, se proceda á cerrar al comercio esta última, ó á disponer lo que mas convenga. Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Mosias*."

Que trascribo á US. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á US.

J. R. de Izcue.

Tacna, Noviembre 27 de 1871.

Tráscrase á la aduana de Arica y publíquese.—Rúbrica del señor Prefecto.

Lima, Noviembre 21 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

N. 2150.

Circular.

En mérito de la consulta que contiene el oficio de US. de Agosto último del administrador de la aduana de Islay, y los anexos de su referencia, ha recaído con fecha 16 del actual el supremo decreto que sigue:

"Siendo frecuentes las faltas que se cometen por la Compañía Inglesa de Vapores en la descarga de mercaderías que conducen con destino á

los puertos de la República, pues sucede á menudo, segun repetidas veces lo ha manifestado á este Ministerio el administrador de la aduana de Islay, no se han desembarcado oportunamente todos los bultos que debian quedar en ese puerto, sino que se entregara solamente una parte de la carga completándose ésta dos ó tres viajes despues, y teniendo en consideracion: que la Compañía de Vapores, está obligada á desembarcar completamente en cada puerto todos los bultos que conduce en cada viaje, que la falta en el cumplimiento de este deber ocasiona graves perjuicios al comercio é indebidas complicaciones en el despacho de las oficinas fiscales y proporciona bastísimo campo para verificarse el contrabando, y que es deber del Gobierno evitar por cuantos medios esté á su alcance un abuso tan perjudicial á los intereses del Fisco y de los particulares; se declara: por regla general, que en lo sucesivo toda vez que los Vapores no entreguen íntegramente la carga que conducen en cada viaje con destino á determinado puerto de la República conforme á los manifiestos y demas documentos que se presenten en la respectiva aduana, se reputa este hecho comprendido en los artículos 68 70 y 71, del Reglamento de Comercio y afecta la responsabilidad de la Compañía de Vapores á las disposiciones en ellas contenidas, sin perjuicio de las reclamaciones que los dueños de las mercaderías puedan interponer contra ella por daños recibidos. Páse á la Direccion de Rentas para que disponga su cumplimiento. Regístrese, circúlese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Mosias*."

Lo transcribo á US. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

J. R. de Izcue.

Tacna, Noviembre 30 de 1871.

Tráscrase á la aduana de Arica y publíquese.—Rúbrica del señor Prefecto.

Direccion de Instruccion y Beneficencia.

Lima, Noviembre 18 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

En acuerdo de hoy S. E. el Presidente, ha decretado lo que sigue:

"Apruébase el contrato celebrado por el Rector del Colegio de Tacna con el Dr. D. Joaquín Eyzaguirre, para la enseñanza de la clase accesoría de Francés, con la dotacion anual de (240 S.) doscientos cuarenta soles, señalados en decreto de 6 de junio último; debiendo el mencionado Eyzaguirre hacer una hora diaria de clase, y sujetarse en cuanto á la asistencia á las prescripciones comunes sobre la materia y percibir el sueldo desde el día que principie á ejercer sus funciones."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Juan Cossio.

Tacna, Noviembre 27 de 1871.

Tráscrase á la Caja Fiscal, al Rector del Colegio de la Independencia y publíquese.—Rúbrica del señor Prefecto.

DEPARTAMENTO MOQUEGUA,

PROVINCIA DEL CERCAO DE TACNA.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don José Manuel Suarez, correspondiente al mes de Julio y por el oficio del Escribano que suscribe.

Nº	REOS.	ACTORES.	NATURALEZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
1	Ramon Vera Revenga....	Andres Guiza.....	Ejecutiva ..	Cobro de pesos	Noviembre 10 del 70	..	En 3 del corriente mes se corrió traslado del acta de remate.
2	Mariano Jiron.....	Manuel Jiron.....	idem	idem	Enero 24 del 70	..	Se mandó entregar el dinero depositado en 31 de marzo último.
3	Rufina Vargas.....	Rosendo Zegarra y herm..	idem	idem	Octubre 26 del 69	..	En 3 del corriente mes ha aprobado en rebeldía la tasacion de los bienes.
4	Juan Cáceres.....	Santiago Ali.....	idem	idem	Mayo 1.º del 68	..	En mayo último se mandó presentar el certificado de conciliacion.
5	Domingo Tellez.....	José Gavino Molina....	idem	idem	Setiembre 9 del 59	..	En febrero último se mandó citar de remate a los ejecutados.
6	Justo Pastor Quelopana..	Felipe Portales	idem	idem	Octubre 8 del 68	..	En junio último se mandó que el perito rectifique la tasacion.
7	Celestino Castro y herm..	Pablo Barrios.....	idem	idem	Setiembre 5 del 69	..	En 22 de junio último se mandó presentar certificado de conciliacion.
8	Manuel Arce	Andres Omonte.....	idem	idem	Setiembre 23 del 70	..	En 1.º del corriente juró el cargo de defensor nombrado.
9	José Benedicto Ballon ..	Mariano Velasco y otro ..	idem	idem	Mayo 11 del 68	..	Se mandó hacer trance y remate de los bienes embargados.
10	Rafael Puertas	Hilario Liendo.....	idem	idem	Febrero 12 del 70	..	En 6 de julio último se mandó librar nuevo despacho al juez de Iquique.
11	Luis Raffo	Manuel Salvador Vargas..	idem	idem	Junio 24 del 57	..	En 15 de mayo se hizo el remate y no hubieron postores.
12	Maria P. de Wilson.....	Mariano Yañes	idem	idem	Agosto 6 del 66	..	En 2 de setiembre se corrió traslado de la tasacion a los bienes embargados
13	Mauuel Casas.....	Andres Guiza.....	idem	idem	Julio 16 del 70	..	Se órdeno hacer trance y remato de los bienes embargados.
14	Vicente Arce.....	Rafael Jiron	idem	idem	Diciembre 16 del 70	..	En 20 de diciembre último se mandó librar mandamiento de embargo.
15	Josefa Vildoso é hijos..	Felipe Gonzalez.....	idem	idem	Noviembre 3 del 70	..	En 12 de noviembre último se recibió a prueba por 8 dias el art. propuesto
16	Mariano Montero	Francisco Gonzalez y otros	idem	idem	Agosto 5 del 69	..	No tuvo lugar el remate el 15 de julio último.
17	Hipólito Salas.....	Santos Ramos.....	idem	idem	Diciembre 16 del 69	..	Se trabó embargo el 2 de diciembre último.
18	Manuel Jiron.....	Simona Vildoso y herm..	idem	idem	Agosto 16 del 69	..	Se expidió auto de solvendo en la misma fecha.
19	Alberto Guiza.....	José Gonzalez.....	idem	idem	Noviembre 28 del 70	..	En febrero último se mandó que se acompañe certificado de conciliacion.
20	José Maria Bilbao.....	Francisco Gonzalez herm.	idem	idem	ctubre 5 del 70	..	Se trabó embargo en 8 de noviembre último.
21	Manuel Eyzaguirre.....	Francisco Gonzalez y her..	idem	idem	Setiembre 28 del 70	..	En 3 del corriente se pidieron autos para sentencia.
22	Jose Benito Sanchez....	Pascual Cáceres.....	idem	idem	Octubre 14 del 70	..	Se hizo el remate por tercera vez en marzo último.
23	Santiago Tellez	José Rejas	idem	idem	Setiembre 9 del 71	..	En 2 del corriente mes se mandó notificar al perito jurase el cargo.
24	José Benedicto Ballon ..	Pascual Lopez Santana ..	idem	idem	Enero 28 del 71	..	En 2 del corriente mes se ordenó librar mandamiento de embargo.
25	Manuel Palza	Mariano Arce.....	idem	idem	Noviembre 22 del 69	..	En 23 de febrero último se mandó presentar certificado de conciliacion.
26	José M. Bilbao	Anjela Sans de Benavides.	idem	idem	Mayo 14 del 67	..	En 12 de setiembre último se mandó hacer la tasacion de los bienes emb.
27	Juan Hans	Juan Guiza.....	idem	idem	Mayo 14 del 67	..	En julio último se nombró perito de oficio en rebeldía del ejecutado.
28	Bernardina Peñaloza ...	Anjela Sans de Benavides	idem	idem	Enero 20 del 70	..	En 14 de octubre último se mandó entregar la llave al Dr. Cornejo.
29	Manuel Jiron	José Rejas	idem	idem	Marzo 27 del 71	..	Se mandó hacer trance y remate de los bienes embargados.
30	Manuel Barrios	Manuel Eyzaguirre.....	idem	idem	Marzo 10 del 71	..	En 3 del corriente se mandó trabar emb. en los bienes señalados por el eje.
31	Norberto Chiri.....	Andres Guillen	idem	idem	Febrero 9 del 71	..	En 3 del corriente mes se notificó de arraigo al ejecutado.
32	José Jimenes.....	Luis Aguilar Vargas.....	idem	idem	Mayo 13 del 71	..	En la misma fecha se expidió el auto desolvendo.
33	Juan Sologuren	Federico Valdivia.....	idem	idem	Mayo 20 del 71	..	En 18 de junio último se trabó embargo.
34	Maria Belaunde	Pablo Basadre guardador.	idem	idem	Mayo 5 del 71	..	En 24 de julio último se expidieron autos para sentencia.
35	Vicente Espinoza.....	Fabian Palza	idem	idem	Junio 30 del 71	..	En la misma fecha se expidió el auto desolvendo.
36	Vicente Espinoza.....	Pedro y Pascuala Hume..	idem	idem	Enero 26 del 70	..	En 1.º de julio último se mandó citar de romate a los ejecutados.
37	Vicente Espinosa.....	Carolina Cañas	idem	idem	Febrero 23 del 71	..	En 2 del corriente se mandó que la ejecutada presente el exped. q' indica.
38	Rosa Delgado de Viatet..	José Vaccaro.....	idem	idem	Abril 5 del 71	..	En 31 de julio se corrió traslado del escrito en q' se pide término de distan.
39	Rosa Quiroga.....	Isidro Romero y otros..	idem	idem	Julio 22 del 71	..	En la misma fecha se expidió el auto desolvendo.
40	Isidro Cárdenas	Maria Berrios.....	idem	idem	Marzo 8 del 71	..	En la misma fecha se expidió el auto desolvendo.

[Continuará.]

República Peruana.—Cirujano Mayor del Ejército—Médico Titular de esta Provincia de Arica—Diciembre 4 de 1871.

Al Sr. Prefecto del Departamento.
Señor Prefecto.

Desde el 12 del mes anterior que me hice cargo nuevamente del Hospital y población, observo mas uniforme la temperatura de este puerto y su estado sanitario mas normal; distinto de lo que fué en Julio y Agosto en q' predominando cambios atmosféricos se manifestaron las neumonías y pleuresias, (pulmonías y costados) de un modo casi epidémico, lo mismo que observé prácticamente en el Departamento de Arequipa con motivo de estar allí con licencia.

Cumplo además señor Prefecto, con dar la cuenta que acostumbro de cada mensualidad con expresion de alta y baja de los enfermos del Hospital de mi cargo; en las listas que adjunto suscritas por el Económico del Establecimiento para que si fuese de su agrado se le dé publicidad.

Dios guarde á US.— S. P.
José S. Cano.

Tacna, Diciembre 6 de 1871.—
Publíquese y contéstese.—Rúbrica del señor Prefecto.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Movimiento del expresado en el presente mes.

	Exist.	Entrad.	Salidas.	Muert.	Total.
Militares . . .	0	8	7	0	1
Palmasos . . .	16	35	41	5	5
Mujeres . . .	2	19	9	2	4
Total de enfermos.	18	56	57	7	10

Coyatano Peralta—Económico.

Arica, Junio 30 de 1871.

Capitanía del Puerto de Arica.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte a US. haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Inca, zarpó á las 8 horas p. m., con destino á Iquique é intermedios, su capitán Taylor con 16 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros 26 personas de cubierta.

Vapor Inglés Panamá, procedente del Callao é intermedios del último día, en 8 horas ancló á las 8 horas p. m., su capitán Grierson con 76 hombres de mar, su carga general, pasajeros don Pedro Carrion, D. P. R. Carrion, D. J. Lopez, J. Lastanau y Bazo, Federico Jimenes, Ma-

nuel Diez Canseco y 11 de cubierta.

Este Vapor continuó su viaje al Sur á las 7 horas p. m., con destino á Valparaíso é intermedios conduce de pasaje a don N. Giño, D. E. Nakin y 4 de cubierta.

Vapor Inglés Copiapó procedente de Valparaíso é intermedios del último Pisagua en 8 horas, ancló a las 9 horas a. m., su capitán Barker, con 58 hombres de mar, su carga general, pasajeros Dr. Balaarte, Don Luis Valdiviezo y 15 de cubierta.

Este Vapor regreso al puerto de su procedencia á las 8 horas p. m., llevando por pasajeros á don Luis Gensollen, Ba. Deifinado M. de Prieto y 13 de cubierta.

Arica, Noviembre 29 de 1871.
José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes:

Vapor inglés Coquimbo, procedente de Valparaíso é intermedios del último Pisagua en 8 horas ancló á las 10 horas p. m., con destino al Callao é intermedios llevando por pasajeros á los señores don Carlos Poenge, don Guillermo Benhorst D. M. Hernandez, D. J. Arrino, y 13 de cubierta y desembarcado parte de su cargamento.—Arica, Noviembre 30 de 1871.

José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El Capitán de puerto dá parte á US. haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes.

Vapor Inglés Limeña, procedente de Valparaíso é intermedios del último Pisagua en 8 horas, ancló a las 3 horas p. m. su capitán King con 75 hombres de mar, su carga general, pasajeros D. R. H. Ginder y 11 de cubierta.

Este vapor zarpó a las 7 horas p. m., con destino al Callao é intermedios, su carga general, lleva por pasajeros á don Manuel J. Zavala y 6 de cubierta.

Arica, Diciembre 1.º de 1871.
José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán del puerto dá parte á US. haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Luca, zarpó á las 6 horas 30 minutos p. m., con destino á Iquique é intermedios, su capitán G. Taylor con 16 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros Dr. Sallan y señora, 15 de cubierta.

Vapor Inglés Lusitania, procedente del Callao é intermedios del último Mollendo en 12 horas ancló á las 9 horas p. m., su capitán Hammill con 113 hombres de mar, su carga general.

Este Vapor zarpó á las 9 horas p. m., con destino á Valparaíso é Iquique, su carga general conduce de pasaje a don Narciso Campero y señora, Nicolas Acosta.

Arica, Diciembre 5 de 1871.
José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á

US. haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes:

Vapor Inglés Pacific, procedente del Callao é intermedios del último día en 8 horas, ancló a las 7 horas 30 minutos p. m., su capitán Spilburg con 75 hombres de mar, su carga general, pasajeros don E. Toledo, don Antolin Gago, don M. de Alayza, don Juan MacLean y 14 de cubierta.

Este Vapor zarpó á las 9 horas p. m., con destino á Valparaíso y intermedios, su carga general, conduce de pasaje a don Napoleon Peró, don Belisario Yañez, doctor don Germán y amigo, don José Camacho, don B. Quezada dos señoras y un sirviente, doña Dolores de Rivas doña Maria N. Benavides y niña, doña Rosa Alcazar, don J. C. Lebarneuse y 16 de cubierta.

Vapor Inglés Valdivia, procedente de Valparaíso é intermedios del último Pisagua en 8 horas, ancló á las 9 horas a. m., su capitán Leonard con 63 hombres de mar, su carga general, pasajeros don R. de Oliveira, don N. Berthin don F. Vizcarra, J. Sovignone y 10 de cubierta.

Este vapor zarpó á las 8 horas p. m., con destino al Callao é intermedios, su carga general, conduce de pasaje á don J. M. Vargas, don Emilio Larrieu, don L. G. Zegarra don Juan de Mata Melgarejo, don N. Legrand, señora Nicolasa Gonzalez y 13 de cubierta.

Arica, Diciembre 13 de 1871.
José Becerra.

Aviso Oficial.

Hállándose vacante la Escuela Nacional de Candarave por renuncia que há hecho de dicho cargo el Preceptor D. José Ruperto Crespo—de orden del Sr. Coronel Prefecto se convoca opositores para la direccion de la Escuela mencionada, y la persona que desee obtenerla se presentará a la Junta Departamental de Instrucción pública, á rendir el exámen de ley.

Tacna, Diciembre 6 de 1871.
Alejo Bustos.
Secretario.

En el expediente seguido por Don José María Palza por sí y como apoderado de Don Dionisio Moreno y Don Mariano Samudio sobre denuncia de los terrenos de la playa denominados "La Yarada," ha ordenado su Señoría la Junta de Almonedas del Departamento, que se haga la venta ó remate de dichos terrenos el 1.º de Diciembre próximo entrante.

Los terrenos que se trata de vender, se hallan en el punto denominado "La Yarada," y lindan por el Norte con terrenos baldíos colindantes con la quebrada de Sama y cerró llamado de la "Morrana," por el Sur con terrenos denunciados por el D. D. Clodomiro Landa y Compañía, camino de Tacna á la Yarada por medio, por el Oeste con el mar; y por el Este con terrenos baldíos colindantes con los denunciados por Don José María Miris y Compañía; cuyos terrenos que tienen una superficie de 77 topos 853 y media varas cuadradas, ha sido tazados en la cantidad de 30 soles 88 centavos.

El remate se adjudicará a la persona que ofrezca mayor cantidad, sirviendo de base la enunciada de 30 soles 88 centavos.

La persona que queira comprar los terrenos indicados, presentará sus propuestas cerradas en la secretaria de la Prefectura hasta las dos de la tarde del 1.º de Diciembre, día y hora en que se abrirán ante su Señoría la Junta de

de Almonedas; y no se admitirán las que no esten garantizadas por persona de honradez y responsabilidad notorias.
Tacna, Noviembre 21 de 1871.
Bruno Mariano Maldonado.
Escribano de Estado.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Autógrafa del del Emperador de Alemania comunicando su exaltacion al trono de Prusia.

Contestacion de S. E. el Presidente Aviso sobre las nuevas credenciales del Encargado de Negocios del imperio germánico, D. T. Bunsen Otro del nombramiento de secretario ad honorem de la Legacion de la República en Francia á favor de don F. Varela y Valle.

Otro sobre el exequatur puesto á las patentes de los Cónsules de Alemania en el Callao, Iquique, Arequipa y Arica.

Otro sobre el exequatur puesto á la patente de Cónsul de Chile en Ica.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Publicas.

Resolucion declarando sin lugar la reconsideracion que se solicita sobre el reconocimiento de un crédito á favor del Doctor. D. J. A. Bueno.

Otra disponiendo que don M. J. de los Rios continúe de vocal de la junta examinadora de cuentas de la Municipalidad.

Otra desaprobando el decreto del prefecto de Chachapoyas por el que desconoció en su carácter de municipales á los síndicos Santillan y Tejada.

Otra disponiendo que el Director general de correos forme un cuadro de los empleados que sea necesario aumentar y los sueldos que de ban disfrutar.

Otra mandando abonar lo que se adeuda por pasajes á la empresa del ferro-carril de Arica á Tacna.

Otra nombrando ayudante de la prefectura de Cajamarca á don J. B. Villanueva.

Otra nombrando prefecto de Loreto al coronel don J. Alvarado.

Otra declarando que no compete al gobierno ni á las autoridades políticas resolver las reclamaciones contra las juntas de registro cívico

Otra autorizando al director de correos para que haga la obra que se propone en la oficina de venta de timbres.

Otra declarando sin lugar el aumento de sueldo solicitado por el sub-prefecto de Bongará.

Otra aprobando el gasto hecho de orden del prefecto de Amazonas en algunas reparaciones de la casa de dicha prefectura.

Ministerio de Hacienda y Comercio.
Oficios de la Direccion de Administracion al Prefecto del Departamento de Moquegua.
Otro de la Direccion de Instruccion y Beneficencia al mismo Prefecto

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Médico Titular de la provincia de Arica.

Partes diarios que pasa el capitán del puerto de Arica de la entrada y salida de los buques.